

SESIONES ORDINARIAS

2005

ORDEN DEL DIA N° 2604

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS DE LA
ADMINISTRACION

Impreso el día 27 de junio de 2005

Término del artículo 113: 6 de julio de 2005

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31-12-02 y 31-12-03 correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional y de Apoyo al Entorno Productivo Regional de las Provincias de Menos Desarrollo Relativo, FAPEP. (79-D.-2005.)

Buenos Aires, 18 de mayo de 2005.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31-12-02 y 31-12-03 correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional y de Apoyo al Entorno Productivo Regional de las Provincias de Menor Desarrollo Relativo, FAPEP, Carta Acuerdo 1.353/OC-AR BID,

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente OV 697/03 - resolución 210/03

La Auditoría General de la Nación informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/02, correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional y de Apoyo al Entorno Productivo Regional de las Provincias de Menor Desarrollo Relativo, FAPEP, parcialmente financiado a través de la Carta Acuerdo 1.353/OC AR, suscripto el 6 de noviembre de 2001 entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Argentina.

La ejecución se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Relación con las Provincias, dependiente del Ministerio de Economía y Producción.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el relevamiento de los sistemas de control, el análisis de los registros contables y demás procedimientos que consideró necesarios, excepto por lo que detalla a continuación:

1. La respuesta a la carta de abogados no fue remitida y dirigida a la AGN sino que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción elevó la misma a la Subsecretaría de Relación con las Provincias del citado ministerio, Programa de Fortalecimiento Institucional y de Apoyo al Entorno Pro-

ductivo Regional de las Provincias de Menor Desarrollo Relativo, FAPEP, a nombre del coordinador general del proyecto. Asimismo, y en virtud de los reclamos respecto del destinatario de la mencionada respuesta, el proyecto con fecha 15/10/03 elevó nuevamente el requerimiento para que la D.G.A.J. remitiera la respuesta a este organismo de control externo. Hasta la fecha del presente, la AGN no obtuvo contestación alguna de los citados pedidos. Cabe señalar, no obstante, que de la lectura a la respuesta brindada por dicha dirección al programa, surge la no existencia de litigios, reclamos y juicios pendientes relacionados con el proyecto.

2. El proyecto no tiene implementado un sistema de registración bimonetario, razón por la cual, a los fines de la obtención de los estados financieros expresados en dólares estadounidenses, realizan la conversión entre ambas monedas a través de planillas extracontables basadas en el programa Excel. No obstante, siguiendo los lineamientos establecidos por el BID a efectos de la citada conversión, se procedió al control de dichas planillas, no surgiendo observaciones significativas.

En el apartado “Aclaraciones previas” la AGN señala que existen gastos por un total de u\$s 3.147,67 que fueron rendidos erróneamente al BID como erogaciones elegibles, siendo que los mismos debían ser afrontados con recursos del aporte local; además, se sufragaron temporariamente gastos con cargo al aporte local que fueron abonados con fondos BID por u\$s 1.035,20 importe, éste último, según manifestaciones de la Unidad Ejecutora, que será definitivamente cancelado por el Tesoro nacional a solicitud de ésta.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas” los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera al 31/12/02 del Programa de Fortalecimiento Institucional y de Apoyo al Entorno Productivo Regional de las Provincias de Menor Desarrollo Relativo FAPEP, así como las transacciones operadas durante el período finalizado en esa fecha de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en la Carta Acuerdo 1.353/OC-AR BID de fecha 6/11/01.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos emitidos por el período comprendido entre el 17 de diciembre de 2001 y el 31 de diciembre de 2002, por el Programa de Fortalecimiento Institucional y de Apoyo al Entorno Productivo Regional de las Provincias de Menor Desarrollo Relativo, FAPEP, parcialmente financiado a través de la Carta Acuerdo 1.353/OC-AR suscripto el 6 de noviembre de 2001 entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Argentina.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo el relevamiento de los sistemas de control, el análisis de los registros contables y demás procedimientos que consideró necesarios.

En el apartado “Aclaraciones previas” la AGN señala:

1) Durante el período cerrado el 31 de diciembre de 2002, el proyecto procedió a la emisión y envío al BID de las solicitudes de desembolso 1 a 11 por un importe justificado total de \$ 391.782,13 y un importe desembolso BID total de \$ 519.761,43

Si bien el total justificado de u\$s 382.761,43 es correcto, en el mismo se evidencia un error de transcripción al omitir la exposición de la solicitud 6 por u\$s 29.430,26.

2) Al cierre del período objeto de auditoría, quedaron pendientes de rendición gastos ejecutados en dicho lapso, por un total de u\$s 42.409,64 monto que fue justificado al BID en el año 2003, a través de las solicitudes de desembolsos 12, 13, 14 y 15.

3) Pudo determinarse que, oportunamente, se rindieron al banco gastos no elegibles en concepto de impuestos y otras tasas por un importe de u\$s 3.147,67.

En opinión de la AGN, excepto por lo descripto en “Aclaraciones previas” punto 3, el estado de solicitudes de desembolso correspondiente al Programa de Fortalecimiento Institucional y de Apoyo al Entorno Productivo Regional de las Provincias de Menor Desarrollo Relativo FAPEP, resulta ser razonablemente confiable para sustentar las solicitudes de justificaciones y retiro de fondos correspondientes, emitidas durante el período comprendido entre el 17/12/02 y el 31/12/02, de conformidad con los requisitos establecidos en la Carta Acuerdo 1.353/OC-AR BID de fecha 6/11/01.

Expediente OV 375/04 - resolución 95/04

La Auditoría General de la Nación informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el período comprendido del 1/1/03 al 31/12/03 correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional y de Apoyo al Entorno Productivo Regional de las Provincias de Menor Desarrollo Relativo –FAPEP– parcialmente financiado a través de la Carta Acuerdo 1.353/OC-AR, suscripta el 5 de noviembre de 2001 entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Argentina.

La ejecución se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Relaciones con las Provincias, dependiente del Ministerio de Economía y Producción.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo el relevamiento de los sistemas de control, el análisis de los registros contables y demás procedimientos que consideró necesarios, excepto por lo que detalla a continuación:

1. La respuesta de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) del Ministerio de Economía y Producción a la circularización de AGN, no fue dirigida a la auditoría sino que, dicha dirección, elevó la contestación a la Subsecretaría de Relaciones con las provincias del citado ministerio “Programa de Fortalecimiento Institucional y de Apoyo al Entorno Productivo Regional de las Provincias de Menor Desarrollo Relativo –FAPEP–, coordinador general del proyecto. Asimismo y, en virtud de los reclamos de la AGN respecto del destinatario de la mencionada respuesta, efectuados a la coordinadora administrativa, el proyecto elevó nuevamente el requerimiento para que la DGAJ remitiese la respuesta a este organismo de control externo; hasta la fecha del presente, la AGN no ha obtenido presentación formal alguna a ninguno de los citados pedidos. No obstante que, de la lectura a la respuesta brindada por dicha dirección al programa, surge la no existencia de litigios, reclamos y juicios pendientes relacionados con el proyecto.

2. El proyecto no tiene implementado un sistema de registración bimonetario, razón por la cual, a los fines de la obtención de los estados financieros expresados en dólares estadounidenses, realizan la conversión entre ambas monedas a través de planillas extracontables basadas en el programa Excel. No obstante, siguiendo los lineamientos establecidos por el BID a efectos de la citada conversión, la AGN procedió al control de dichas planillas, sin observaciones significativas que formular.

En el apartado “Aclaraciones previas” la AGN señala:

a) Conforme lo mencionado en la auditoría de estados financieros por el ejercicio cerrado el 31/12/02 (“Aclaraciones previas” punto 3), el proyecto justificó al BID durante dicho ejercicio, gastos no elegibles (impuestos y tasas) por un importe de u\$s 3.147,67. Al respecto, la AGN pudo constatar que durante el ejercicio finalizado el 31/12/03, el programa no procedió a la regularización de la deuda mantenida con el banco, permaneciendo tal importe

en el total invertido acumulado de fuente externa al 31/12/03.

b) Análogamente, respecto del total de gastos justificados durante el ejercicio 2003, correspondientes al aporte local que fueron oportunamente solventados con fondos BID, la AGN señala que, al cierre del mismo, se encontraba pendiente de reintegro por parte del Tesoro nacional la suma de u\$s 3.929,69.

c) Del relevamiento llevado a cabo la AGN detectó gastos justificados al banco en dos oportunidades. En tal sentido y, producto de las observaciones practicadas por la AGN durante las tareas de campo, el proyecto procedió a realizar las revisiones pertinentes y, consecuentemente, a efectuar las respectivas correcciones en la conciliación del fondo rotatorio.

En virtud de ello, la AGN pudo determinar que la sumatoria de los gastos justificados al BID de manera duplicada, asciende a la suma de u\$s 3.800,52. Dicho desfase será –según manifestaciones de las autoridades del proyecto– regularizado en las próximas solicitudes de desembolso. La duplicidad de los gastos rendidos impacta en la totalidad de los estados financieros del programa, en la parte pertinente a aplicaciones.

d) Por otra parte, existen fondos pendientes de reintegro al proyecto por parte del Tesoro nacional atribuibles a diferencias de cambio producidas como consecuencia de la brecha existente entre la fecha de ingreso de los fondos, la de efectiva realización del gasto y la de reintegro de los fondos por parte del proyecto. El efecto neto de las diferencias de cambio 2002/2003, originada tanto en usos como en aplicaciones, asciende a la suma de u\$s 2.414,32.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en el apartado “Aclaraciones previas” puntos a), b) y c), los estados financieros presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera al 31/12/03 del Programa de Fortalecimiento Institucional y de Apoyo al Entorno Productivo Regional de las Provincias de Menor Desarrollo Relativo - FAPEP, así como las transacciones operadas durante el período finalizado en esa fecha de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en la Carta Acuerdo 1.353/OC-AR BID de fecha 5/11/01.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos emitidos por el período comprendido entre el 1° de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2003, por el Programa de Fortalecimiento Institucional y de Apoyo al Entorno Productivo Regional de las Provincias de Menor Desarrollo Relativo - FAPEP, parcialmente financiado a través de la Carta Acuerdo 1.353/OC-AR suscripta el 5 de noviembre de 2001

entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Argentina.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el relevamiento de los sistemas de control, el análisis de los registros contables y demás procedimientos que consideró necesarios.

En el apartado “Aclaraciones previas” AGN señala:

a) Durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003, el proyecto procedió a la emisión y envío al BID de las solicitudes de desembolso 12 a 19 por un importe justificado total de: \$ 396.287,231, un importe desembolsado total de: \$ 311.970,52.

b) Al cierre del período objeto de auditoría, quedaron pendientes de rendición gastos ejecutados en el 2003, por un total de u\$s 32.406,72 monto que fue justificado al BID en el año 2004, a través de las solicitudes de desembolsos 20 y 21 que la AGN tuvo a la vista.

c) Conforme lo mencionado en la auditoría de estados financieros por el ejercicio cerrado el 31/12/02 (“Aclaraciones previas” punto 3), el proyecto justificó al BID, durante dicho ejercicio, gastos no elegibles (impuestos y tasas) por un importe de u\$s 3.147,67. Al respecto, pudo constatar que durante el ejercicio finalizado el 31/12/03, el programa no procedió a la regularización de la deuda mantenida con el banco.

d) Análogamente, respecto del total de gastos justificados durante el ejercicio 2003, correspondientes al aporte local que fueran oportunamente cancelados con fondos BID, la AGN señala que, al cierre del mismo, se encontraba pendiente de reintegro por parte del Tesoro Nacional la suma de u\$s 3.929,69.

e) Del relevamiento llevado a cabo la AGN detectó gastos justificados al banco en dos oportunidades. En tal sentido y, producto de las observaciones practicadas por la AGN durante las tareas de campo, el proyecto procedió a realizar las revisiones pertinentes y, consecuentemente, a efectuar las respectivas correcciones en la conciliación del fondo rotatorio.

En virtud de ello, la AGN pudo determinar que la sumatoria de los gastos justificados al BID de manera duplicada, asciende a la suma de u\$s 3.800,52. Dicho desfase, será según manifestaciones de las autoridades del proyecto regularizado en las próximas solicitudes de desembolso.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas”

puntos c), d) y e), el estado de solicitudes de desembolso, correspondiente al Programa de Fortalecimiento Institucional y de Apoyo al Entorno Productivo Regional de las Provincias de Menor Desarrollo Relativo - FAPEP, resulta ser razonablemente confiable para sustentar las solicitudes de justificaciones y retiro de fondos correspondientes, emitidas durante el período finalizado el 31/12/03, de conformidad con los requisitos establecidos en la carta acuerdo 1.353/OC AR BID de fecha 5/11/01.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde señala una serie de observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo contables y de control interno.

De dicho memorando surge:

Observaciones de ejercicios anteriores no subsanadas al 31/12/03

1. Contratación de consultores

Análisis de los contratos:

La AGN observó que existe inconsistencia entre la fecha de inicio y la fecha de firma de los contratos. La fecha de firma, en la mayoría de los casos, es posterior a la de inicio del contrato.

La AGN recomienda preparar y enviar con la debida antelación los requisitos exigidos por los procedimientos locales, a efectos de que los consultores a contratar firmen el respectivo convenio, a más tardar el día del efectivo comienzo del contrato.

2. Apropiación de egresos del proyecto como aportes BID

El proyecto no aplicó debidamente la norma BID OA 340 del mes de febrero de 1998 referente a “políticas normas y procedimientos para el procesamiento de desembolsos”, en consecuencia, se practicó una inapropiada discriminación tanto del IVA, cuanto del resto de tasas es impuestos; razón por la cual, se justificaron inadecuadamente gastos al financiamiento BID por un total de u\$s 3.929,69 cuando en realidad hubiera correspondido afrontarlos con fondos provenientes del aporte local.

Esta diferencia impacta directamente en los montos informados al BID, a través de las solicitudes de desembolso.

La AGN recomienda cumplir estrictamente con la normativa BID referente a los gastos elegibles para su financiación, efectuando previo el envío de las solicitudes de justificaciones correspondientes, los controles adecuados a tal fin.

3. Control interno

a) Caja y bancos:

La AGN verificó que el proyecto no efectúa arqueos de caja periódicos. No habiéndose practicado dicha compulsa al 31/12/01, al 31/12/02 y al 31/12/03.

La AGN recomienda realizar los arqueos de caja correspondientes, con frecuencia tentativamente bimestral, por responsables ajenos al manejo de los fondos y en forma sorpresiva.

b) Cursogramas:

El proyecto no cuenta con cursogramas. Según la AGN sería prudente que el programa contase, al menos, con cursogramas en diseño global y, a corto plazo, pueda disponerse de los definitivos en diseño detallado, por lo que la AGN sugiere redoblar esfuerzos con el fin de poder contar con los mismos a la brevedad.

4. Sistema contable utilizado por el proyecto UPEX

La AGN pudo constatar gran cantidad de cargas inadecuadas efectuadas por el proyecto al sistema, toda vez que se advirtió un considerable número de partidas imputadas y posteriormente desafectadas, así como reimputadas en otras categorías, lo que generó varias presentaciones de estados financieros y los correspondientes ajustes a los registros.

La AGN recomienda realizar un profundo control de calidad al momento de las tareas de registraciones con el fin de evitar errores recurrentes en tal sentido.

Observaciones del ejercicio

1. Contratación de consultores

a) Análisis de los contratos:

Analizados los montos totales de los contratos muestreados respecto a la forma de pago de los mismos, la AGN verificó que en tres casos la sumatoria de importes parciales que surge de los anexos a los mencionados contratos, difiere del monto total enunciado en cada uno de ellos.

La AGN recomienda profundizar los controles de calidad realizados por el proyecto en la oportunidad de la confección de los respectivos legajos y/o contratos.

b) Control de pagos de honorarios:

Sobre un total de 12 consultores muestreados a los que el proyecto abonó en el ejercicio objeto de auditoría la suma de \$ 314.351,40 (u\$s 106.516,11) cifra que representa el 30,38% del total erogado por este concepto en moneda local, la AGN realiza las siguientes observaciones:

1) Sobre un total de 138 pagos efectuados por el Proyecto durante 2003, correspondientes a los consultores recaídos en la muestra, 36 de dichos pagos carecen, en las facturas, del número de CUIT del proyecto o bien el consignado es incorrecto. Según comenta la UEP el error en la consignación del número de CUIT se debió a que el proyecto, en sus inicios, tenía el mismo número que tiene el Ministerio de Economía y Producción, lo que provocó pos-

teriores errores u omisiones por parte de los consultores.

2) En tres casos el importe consignado por el consultor en su factura difiere del reflejado en la correspondiente autorización de pago emitida por el proyecto.

3) En 15 casos las facturas emitidas por los consultores, carecen de fecha.

4) En 4 casos las facturas emitidas por los consultores resultan anteriores a las de las autorizaciones de pagos correspondientes.

5) La AGN verificó falta de cronología en las autorizaciones de pago emitidas por el proyecto.

6) En varios casos la autorización de pago carece del número de cheque con que se cancelan los honorarios de los consultores contratados por el proyecto. Según la UEP la carencia de número de cheque en las autorizaciones de pago responde a que el sistema no lo carga automáticamente; en consecuencia, el realizar esta tarea de forma manual conlleva a que, en algunos casos, se omita su registración.

7) En la mayoría de los casos la AGN no tuvo a la vista los comprobantes de pagos de "autónomos", para los consultores encuadrados como responsables no inscriptos y del "monotributo", para los contribuyentes de tal categoría. La AGN destaca que la presentación de tales comprobantes es condición indispensable a efectos del cobro de honorarios.

La AGN recomienda intensificar los controles al momento de efectuar las respectivas cancelaciones de honorarios, verificando entre otros aspectos que las facturas emitidas por los consultores sean de fecha previa a la emisión de las autorizaciones de pago. Preservar la relación cronología/correlatividad de las autorizaciones de pago. Realizar las modificaciones en el sistema que fueran pertinentes a efectos que el mismo permita la asignación automática del número de cheque con que se efectúa el pago en su respectiva autorización.

2. Justificaciones efectuadas por el proyecto al BID

Del control de las justificaciones realizadas por el proyecto durante el ejercicio objeto de auditoría, AGN detectó gastos rendidos al banco en dos oportunidades. El monto total involucrado en el desvío señalado asciende a la suma de u\$s 3.800,52.

La UEP comenta que dicho desfase será regularizado en las próximas solicitudes de desembolso.

La AGN recomienda realizar de forma minuciosa los respectivos controles previos al envío de las solicitudes de justificación y/o desembolso, procediendo a identificar los comprobantes de erogaciones ya justificados, así como archivar de manera separada la documentación de erogaciones ya justificadas respecto de las pendientes de rendición.

3. Intereses resarcitorios

La AGN verificó que, en la cuenta contable 1.3.3.1.2 “Bienes y equipos UTEN Nación” se exponen \$ 133,61 que en realidad corresponden a “intereses resarcitorios” abonados por el proyecto a la AFIP en fecha 14/11/2003.

La AGN recomienda imputar correctamente las partidas, en función del concepto de las mismas, a efectos de evitar sobre y subejecuciones inadecuadas de gastos.

4. Transferencias bancarias

Del control realizado sobre las transferencias bancarias efectuadas por el proyecto durante el ejercicio 2003 desde la cuenta corriente especial en dólares 331.912/9 a la cuenta corriente en pesos 3.319/60, ambas abiertas en el Banco de la Nación Argentina, la AGN observó que, con fecha 26/2/03 se giran, desde la primera de las cuentas citadas, la suma de u\$s 7.000 al tipo de cambio u\$s 1= \$ 3,09; lo que equivale a \$ 21.630. El monto acreditado en la cuenta corriente en pesos por esta transferencia, fue de \$ 21.490, verificándose una diferencia acreditada en defecto por el BNA por la suma de \$ 140.

La AGN recomienda efectuar conciliaciones bancarias en tiempo y forma, a efectos de proceder a los reclamos correspondientes toda vez que transcurridos 30 días de recibido el pertinente resumen de cuenta todos sus movimientos y saldo correspondiente se dan por aceptados por parte del cliente.

5. Orden cronológico de las autorizaciones de pago emitidas por el proyecto respecto a otros rubros

La AGN verificó la falta de cronología en las autorizaciones de pago emitidas por el proyecto entre los distintos rubros de gastos.

Según comenta la UEP, en algunos casos, las autorizaciones de pago mencionadas fueron desahfectadas por error y al momento de la reemisión, la cronología de las mismas siguió corriendo pero se mantuvo la fecha de emisión primaria.

La AGN recomienda preservar la relación cronología/correlatividad de las autorizaciones de pago realizadas por el proyecto para todo tipo de erogaciones.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado los expedientes oficiales varios: 697/03 y 375/04, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre los estados financieros al 31/12/02 y 31/12/03 respectivamente, correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional y de Apoyo al Entorno Productivo Regional de las Provincias de Menor Desarrollo Relativo, FAPEP - Carta Acuerdo 1.353/OC KR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente:

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas con el fin de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/02 y 31/12/03 correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional y de Apoyo al Entorno Productivo Regional de las Provincias de Menor Desarrollo Relativo, FAPEP” - carta acuerdo 1.353/OC AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión 10 de marzo de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Héctor R. Romero.

2

Ver expediente 79-S.-2005.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.